

 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 1

Referenciación: **A/CI-8**

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

M.A No. 22 AF de 2023

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ

VIGENCIA: 2022

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, octubre 31 de 2023

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 2

Referenciación: **A/CI-8**

CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO:

CLAUDIA CARDONA CAMPO

DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL:

PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE

INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR:

SANDRA MILENA ARROYAVE C.
Profesional universitario – Líder

JOSÉ DANIEL CALDERÓN R.
Profesional universitario

HENRY ZULUAGA GIRALDO
Profesional universitario

PAULA ANDREA MEJÍA C.
Técnico Operativo

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 3

Referenciación: **A/CI-8**

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA	18
3. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO	28
4. HALLAZGOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES	41
5. BENEFICIOS DE CONTROL	45
6. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS	47

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 4

Referenciación: **A/CI-8**

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia,

Doctor
JORGE ARTURO SUÁREZ SUÁREZ
 Agente especial interventor
 E.S.E Hospital La Misericordia de Calarcá
 Calarcá, Q.

Asunto: *Informe de auditoría de financiera y de gestión vigencia 2022*

Respetado Doctor:

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, practicó auditoría a los estados financieros de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto y la gestión del gasto de la misma vigencia; se evaluó el control fiscal interno, el plan de mejoramiento y se emitió concepto sobre la rendición de la cuenta.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT, bajo normas ISSAI, adoptada por la Contraloría General del Quindío mediante la resolución No 345 del 22 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Auditado, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución No. 6 del 12 de enero de 2023 “Por la cual se establecen los sujetos y puntos de la Contraloría General del Quindío”, el Hospital La Misericordia de Calarcá, además de ser sujeto de control de este ente fiscalizador, es responsable

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 5

Referenciación: **A/CI-8**

de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario, que permita que toda la información reportada a la CGQ se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO

La responsabilidad del Ente de Control, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto de la Entidad Auditada, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal; además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Quindío, ha llevado a cabo esta auditoría, de conformidad con las normas ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la resolución No 345 del 22 de diciembre de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI”.

Como parte de una auditoría de conformidad con las normas ISSAI, la Contraloría General del Quindío, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia; así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 6

Referenciación: **A/CI-8**

incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Quindío comunicó a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

1.3 OBJETIVO GENERAL

Emitir una opinión sobre la gestión del Hospital La Misericordia de Calarcá en la vigencia 2022, a través de la evaluación de los macroprocesos gestión presupuestal y gestión financiera, la cual debe incluir el concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2022.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 7

Referenciación: **A/CI-8**

1.3.1 Objetivos específicos

- ✓ Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- ✓ Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control.
- ✓ Emitir un concepto sobre el manejo la gestión financiera
- ✓ Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- ✓ Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- ✓ Emitir un concepto sobre la rendición de la cuenta
- ✓ Emitir concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2022.
- ✓ Evaluar el plan de mejoramiento
- ✓ Identificar, valorar, clasificar y reportar los beneficios de control que se generen en desarrollo de la auditoría.

1.4 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO

La evaluación está conformada por la gestión del presupuesto, de los planes programas y proyectos y la gestión contractual:

1.4.1 Opinión sobre el presupuesto.

La Contraloría General del Quindío ha auditado la cuenta general del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, en los siguientes aspectos:

La ESE Hospital la Misericordia del Municipio de Calarcá, teniendo en cuenta que es una entidad que se encuentra intervenida por la Superintendencia Nacional de Salud, el CODEFIS mediante resolución No. 07522 del 20 de diciembre de 2021, aprobó el

Referenciación: **A/CI-8**

presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 2022, por la suma de \$19.003.262.000, por lo tanto, el hospital mediante resolución No. 418 de octubre 29 de 2021 fija dicho presupuesto por la misma suma.

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, se concluye que la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión - **CON SALVEDADES**

- Opinión presupuestal con salvedades

En opinión de la Contraloría General del Quindío, excepto por lo descrito en el fundamento de la opinión, el presupuesto de la vigencia 2022, del sujeto de control, presenta fielmente, en todos los aspectos materiales la situación presupuestal, de conformidad con el marco presupuestal Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

- **Fundamento de la opinión presupuestal**

- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos

El presupuesto de ingresos se programó por \$19.003.262.000, al cual se le realizaron adiciones por valor de \$1.545.516.681, donde \$757.625.660 fueron de la disponibilidad inicial aprobadas mediante las resoluciones No. 433 de diciembre 22 del 2022, resolución No.09236 del 27 de diciembre de 2022 y resolución No. 02825 de abril 20 del 2022, y a un aporte de FONSAET por \$ 242.384.341, así mismo otro aporte del municipio de Calarcá del subsidio a la oferta por \$ 412.801.947 y \$132.704.732 de recursos por concepto de rendimientos financieros y consignación de terceros de la indemnización de una aseguradora, lo que generó un presupuesto definitivo de \$20.548.778.681, lo que significa que se incrementó en un 8.1%. de lo programado inicialmente, de los cuales se obtuvieron recaudos por \$12.935.438.011 para una ejecución en el recaudo del 62.9%, donde los Ingresos Corrientes tuvieron un recaudo del 61.3% de lo programado o sea la mayor ejecución y quienes participaron con el 93.1% del total de los ingresos, donde se refleja que de estos, la venta de bienes y servicios quienes participan con el 88% tuvieron una ejecución del 59.9%, y es donde la venta de servicios de salud, con la mayor participación del grupo de ingresos con 72.1% logra un recaudo del 62.2%, donde se destaca la venta de servicios a los regímenes de Plan obligatorio de salud POS con el 14.2% de los ingresos, seguido del régimen subsidiado con la participación del 47,7%, donde el primero obtiene una ejecución del recaudo de 73.3% y el segundo 58%, siendo los rubros de mayor importancia en el grupo tanto de ingresos como la venta de servicios en salud, el

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 9

Referenciación: **A/CI-8**

presupuesto total de ingresos de la vigencia decreció en 0.07 %, toda vez que en la vigencia anterior el recaudo fue de \$13.930.952.726 o sea que los ingresos fueron menores en esta vigencia en 995.514.712.

En cuanto al asunto a auditar en los ingresos, se revisaron las facturaciones de servicios de salud, donde se pudo evidenciar en la muestra que las tarifas se habían cobrado de acuerdo a lo acordado en los diferentes contratos que la entidad celebró con las diferentes EPS y que dichas tarifas se parametrizaron en el sistema denominado CNT PACIENTES, de acuerdo al manual tarifario establecido por el ministerio de salud, de la misma forma se observó el manejo y cumplimiento de la lista de chequeo requerida para la exigencia de requisitos como soportes para evitar las glosas de la facturación por parte de las EPS.

Con respecto a las Cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios de salud, se pudo evidenciar que la facturación realizada en la vigencia 2022 fue por \$12.837.570.762 de los cuales lograron conciliar \$12.810.599.034 lo que representa 99.79% de facturado reconocido por pagar por las EPS, lo que significa que de la facturación glosada no aceptada por las EPS, fueron \$26.971.728, donde se pudo evidenciar que los motivos o causas de las glosas fueron: por tarifas \$180.099.866, por cobertura \$68.867.620, por soportes \$44.972.529, por errores de facturación 29.870.478, y por ultimo por falta de pertinencia \$241.33.188

Entre las EPS con las cuales se tiene contratos se encuentran : S.O.S, Salud Total, EPS Asmet Salud, Policía Nación Sanidad Militar, Cosmitet, Sanitas SAS, EPS Suramericana, Nueva EPS, Sanidad Militar Bas, EPS Indígena Mallamas, Positiva Compañía de Seguros, con las cuales se contratan los diferentes regímenes.

Con referencia al flujo de efectivo, se evidenció que de facturación glosada por los servicios de salud y reconocida por las EPS, por valor de \$12.810.599.034 se logró recaudar efectivamente \$11.997.889.142 o sea el 93.66% incluidos los recursos recaudados por recuperación de cartera por servicios prestados en salud.

✓ Ejecución presupuestal de gastos

El presupuesto de gastos fue aprobado inicialmente por \$19.003.262.000, donde las modificaciones realizadas fueron las adiciones en \$1.545.516.681 correspondientes a las disponibilidad inicial y a un aporte de FONSAET por \$242.384.341, para pago de vigencias anteriores, así mismo otro aporte del municipio de Calarcá del subsidio a la oferta por \$412.801.947, y \$132.704.732 de recursos por concepto de rendimientos financieros y consignación de una aseguradora, y en traslados con \$1.629.459.851,

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 10

Referenciación: **A/CI-8**

para un presupuesto definitivo de \$20.548.778.681 incrementado en 8.1% por las modificaciones.

Con referencia a la ejecución, se realizaron giros en el periodo por \$12.875.200.744 para una ejecución del 62.7%, de lo programado definitivamente, donde las ejecuciones se reflejaron en los gastos de funcionamiento con 64.5% participando en el total de gastos con el 92.2%, y los gastos de operación comercial quienes participan con el 7.8% tuvieron una ejecución de 46.9%; con referencia a los gastos de funcionamiento donde el rubro de mayor participación fueron las adquisiciones de bienes y servicios con el 78% se presentó una ejecución del 65.9%, seguida de los gastos de personal quien participa con el 11.7% del total de gastos y tuvieron una ejecución del 63.8%; con respecto al segundo grupo de gastos que son los gastos de operación comercial tenemos los gastos de comercialización y producción quienes participaron en el total de gastos con 7.8% en los cuales se hicieron giros en un 100% para materiales y suministros específicamente para materiales farmacéuticos, quirúrgicos, odontológicos, de laboratorio, material para rayos x y para pagos de cuentas por pagar de otros bienes transportables de vigencias anteriores. es importante precisar que el presupuesto de gastos para la presente vigencia decreció en \$312.776.681, es decir el 0.02% en su ejecución.

De otro lado, teniendo en cuenta el asunto a auditar la contratación examinada que hacen referencia a los rubros de adquisición de servicios se pudo evidenciar que en los contratos revisados existan deficiencias en los estudios previos y en la justificación de la necesidad, de la misma forma se evidencia que las metas de las compras no las hacen coherentes con los planes.

Así mismo el rubro de sentencias judiciales, presentó giros por \$150.000.000, por concepto de pago de cinco cuotas de \$30.000.000, los cuales hacen parte de lo establecido en la resolución No.490.de diciembre 27 de 2021, "por medio de la cual se ordena un pago de un crédito derivado de un acuerdo conciliatorio en el marco de un laudo arbitral".

✓ Cierre presupuestal y financiero

Se evidenciaron deficiencias en el proceso de cierre presupuestal, toda vez que las diferencias entre el resultado presupuestal y el efectivo no fueron justificadas por el Hospital, lo que dio origen a varios hallazgos descritos en el capítulo 2 de este informe.

Es preciso señalar que, en la revisión del cierre presupuestal, se identificaron deficiencias en el proceso de tesorería, toda vez que se realizaron pagos por mayor

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

valor a proveedores, y a pesar de que el Hospital logró recuperar los recursos, se formuló el hallazgo respectivo, por cuanto la comisión auditora considera que el riesgo persiste y que deben establecerse los controles preventivos a que haya lugar, para que la inconsistencia no se vuelva a presentar.

Por último, se identificaron riesgos en el registro de los ingresos, en principio, porque este proceso no se encuentra sistematizado, lo que aumenta el riesgo de equivocaciones, como fue el caso de los arrendamientos, ya que el IVA facturado fue registrado como ingreso, situación, que a pesar de que fue corregida, sigue presentando riesgos, originando un hallazgo administrativo, toda vez que en la vigencia 2023 se sigue cometiendo el mismo error, y, a través de ajustes el proceso presupuestal reversa el registro.

1.4.2 Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto

Con base en lo expuesto en el fundamento del concepto, se concluye que de la gestión del plan estratégico y de la gestión contractual, la información es pertinente y suficiente para emitir un concepto **CON OBSERVACIONES**.

- **Fundamento de la opinión de la gestión del plan estratégico**

El concepto final de la gestión del plan estratégico institucional, siendo coherentes con la situación identificada anterior y actual, es definido como FAVORABLE.

Este órgano de control evaluó la línea estratégica número 1, “*programa de mantenimiento preventivo en la entidad*” incluida dentro del plan estratégico, la cual obtuvo una calificación de 90% lo que la ubica en el rango de EFECTIVA.

- ✓ Concepto de eficacia

Se evaluó el cumplimiento de línea estratégica número 1, “programa de mantenimiento preventivo en la entidad” del Plan Corporativo, basado en tres fases: adopción, avance y resultado. La Entidad obtuvo una calificación de 90,0%, lo que la ubica en el rango de: eficaz. Lo anterior debido a la correcta ejecución y coherencia entre lo planeado y lo ejecutado.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 12

Referenciación: **A/CI-8**

✓ Concepto de eficiencia

En cuanto a la eficiencia, se obtuvo una calificación de 90,0%, lo cual la ubica en el rango de efectiva, puesto que, se asignación los recursos de acuerdo a los objetivos, actividades y tareas para el cumplimiento de línea estratégica, “programa de mantenimiento preventivo en la entidad”.

✓ Concepto de impacto

El impacto de la gestión, en el marco de la situación descrita, se puede catalogar como eficaz, ya que, mediante la ejecución de la línea estratégica descrita, se puede garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura, equipos y demás condiciones que permitan la prestación de servicios de salud ofrecidos por la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá Quindío.

○ **Fundamento de la opinión de la gestión contratos**

El concepto de la gestión de contratos se realiza con base en la muestra contractual, obtenida de forma estadística y relacionada con los riesgos identificados en la E.S.E., dichos contratos, fueron ejecutados con recursos propios y los conceptos no tienen alcance global sobre la contratación, sino exclusivamente sobre la muestra analizada.

En términos generales obtuvo una calificación desfavorable, pero es importante aclarar que la calificación versó sobre la muestra contractual tomada de la vigencia 2022, en la cual se pudo evidenciar que la contratación y ejecución se dieron guardando los principios que rigen la materia, sin embargo, este Organismo de Control elevó hallazgos administrativos con incidencia fiscal y disciplinaria en materia de contratación en razón a que se evidenciaron debilidades en las adiciones de los contratos.

✓ Concepto principio de Economía

Sobre este principio la E.S.E. obtuvo una calificación desfavorable, lo cual indica que con los contratos auditados se pudo determinar que, la Entidad adquiere los bienes obras o servicios sin realizar un estudio del mercado serio que lleve a determinar los valores ajustados al mercado de los bienes a contratar.

✓ Concepto principio fiscal de Eficacia

Con base en los contratos auditados se puede determinar, que la calificación resulto desfavorable, lo que evidencia que los fines propuestos en los contratos fueron

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 13

Referenciación: **A/CI-8**

alcanzados, pero no de manera eficaz, pues en algunos de los contratos las adiciones llegaron a ser de la mitad de lo planeado inicialmente.

- ✓ Concepto principio fiscal de Eficiencia

Con base en los contratos auditados se puede determinar, que la Entidad, pudo llegar a dar una mejor cobertura a sus necesidades, esto en razón a que no logran identificar de una manera oportuna las necesidades que presenta la ESE, para que de esta manera la justificación en los documentos contractuales se ajuste más a la realidad de la entidad y no al parecer de los funcionarios.

1.5 OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **CON SALVELDAD**

Opinión con salvedades:

En nuestra opinión, “excepto por” por lo expresado en el fundamento de la opinión, los estados financieros de la ESE Hospital Las Misericordia de Calarcá, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con el marco normativo para empresas que no cotizan en bolsa que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la CGN, las políticas contables establecidas, la regulación del proceso contable y del sistema documental contable de la entidad.

1.5.1. Fundamento de la opinión estados financieros.

La evaluación a los estados financieros de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, incluyó la revisión de los siguientes grupos de cuentas: cuentas por cobrar, inventarios y propiedad planta y equipo. Una vez analizados los movimientos y saldos de las cuentas se identificaron deficiencias que afectaron la opinión; veamos:

- **Cuentas por cobrar:** La Entidad cumple con lo establecido en las normas para empresas que no cotizan en bolsa, respecto del reconocimiento, medición y revelación de las cuentas por cobrar, toda vez que se evidenció que la estimación del deterioro se encuentra debidamente documentado y soportado.

Referenciación: **A/CI-8**

Según las notas a los estados financieros, a través de resolución 185 de junio 3 de 2022 se constituyó deterioro de cuentas por cobrar por la suma de \$1.472.945.870, correspondiente a las entidades en liquidación. Este proceso se encuentra soportado en el acta del comité de cartera del 03 de junio de 2022, donde se detalla el valor por cada entidad, el saldo en contabilidad, el valor pendiente por descargar, el valor que venía deteriorado y el saldo por deteriorar; por lo tanto, el 100% de las cuentas por cobrar a entidades liquidadas fueron deterioradas, valor que hace parte de la masa de liquidación.

Así mismo se documenta el valor del deterioro acumulado, donde se observa que además de cartera de EPS en liquidación, se suman otras cuentas por cobrar como arrendamientos desde el año 2004 al 2015, cuotas partes pensionales del 2007 e incapacidades desde el 2016 al 2021.

- **Propiedad planta y equipo:** Los saldos de la propiedad planta y equipo de la Entidad presentan incertidumbre, considerando que al 31 de diciembre de 2022 no se realizó la comprobación de indicios de deterioro, de igual manera no se tiene la certeza de que el valor del grupo 16 se encuentre actualizado, por cuanto al cierre de la vigencia no se realizó el inventario físico.

Ahora bien, respecto de lo anterior no se formuló hallazgo por cuanto en el plan de mejoramiento suscrito por el Hospital en el mes de noviembre de 2022, existen 2 hallazgos relacionados el deterioro y el inventario de la propiedad planta y equipo del Hospital, con fecha de finalización en mayo 31 de 2023; no obstante, sí se afecta la opinión del estado de situación financiera, toda vez que a diciembre de 2022 las inconsistencias estaban vigentes.

- **Inventarios:** Se presenta incertidumbre en el saldo de los inventarios de insumos médicos por las deficiencias en el manejo de éstos en la farmacia, según lo informado en las notas a los estados financieros, que informan lo siguiente:

“Se presenta una variación con respecto a diciembre del 2021 del 67.10% generada especialmente por la falta de registro de las bajas por consumo, que debe realizar desde el área de almacén, debido a la rotación del personal asignado a esta área no se ha ejecutado este proceso y por ende está sobrestimando los activos y subestimando los costos y gastos de la entidad, a finales de octubre del 2022 el Agente Especial Interventor y la subgerencia Administrativa asignaron un responsable del proceso de almacén general de la entidad, sin embargo, no se ha podido realizar una



**CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO
ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA**

Código:

Fecha:

Versión:

Página: 15

Referenciación: **A/CI-8**

depuración, puesto que la inducción al proceso se realizó en forma lenta por parte del regente de farmacia en lo relacionado con el ingreso de facturas, quedando pendiente el levantamiento del inventario de requisiciones y despachos para iniciar el registro de las bajas por consumo”¹.

Respecto de la inconsistencia descrita, no se formuló hallazgo, por cuanto control interno, atendiendo la solicitud de la Súper intendencia Nacional de Salud, a través de auditoría interna, detectó la desviación y con ocasión a ésta, el proceso farmacéutico suscribió las acciones de mejora respectivas, las cuales, a la fecha de la presente auditoría, ya se encontraban cumplidas y cerradas; no obstante SÍ, se afecta la opinión de los estados financieros, por cuanto al cierre del año 2022, el saldo de los insumos médicos se encontraba sobrestimado y las acciones de mejora se ejecutaron el primer semestre de 2023.

1.5.3 Concepto control interno estados financieros.

De la evaluación al proceso financiero, resultado de la aplicación del plan de trabajo de la presente auditoría, se puede determinar que el control interno financiero del sujeto de control, es “con deficiencias”, reflejadas principalmente por la desactualización del inventario de la propiedad, planta y equipo y las debilidades en el proceso de farmacia que afectaron el saldo en contabilidad del valor de los inventarios de insumos médicos.

1.6 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia la Contraloría General del Quindío evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que el resultado obtenido en la evaluación al diseño del control, respecto de la materia evaluada, determinó un resultado “*parcialmente adecuado*” y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de “*con deficiencias*”; la Contraloría General del Quindío emite un concepto **Con deficiencias**.

¹ Notas a los estados financieros vigencia 2022

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 16

Referenciación: A/CI-8

La evaluación del diseño de los controles con un peso del 25% de toda la calificación del control fiscal interno, se realizó en la fase de planeación obteniendo un concepto de ineficiente, teniendo en cuenta que al aplicar las pruebas de recorrido se evidenciaron deficiencias en los controles establecidos por la Entidad frente a los riesgos identificados por el auditor; las debilidades se reflejaron en el proceso presupuestal y contractual.

Por último, la efectividad de los controles con un peso del 75% de toda la calificación del control fiscal interno, se evaluó en la fase de ejecución e informe obteniendo un concepto con deficiencias, con fundamento en los resultados de esta auditoría, que reflejaron las debilidades de los controles evaluados, en el proceso presupuestal y en la gestión contractual.

1.7 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento conformado por 51 hallazgos y 118 acciones, algunos que persistían de vigencias anteriores, obtuvo una calificación de **98 puntos** sobre 100, donde el cumplimiento alcanzó 99,11 puntos y la efectividad 97,77.

1.8 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La rendición de la cuenta vigencia 2022 presentada por la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá obtuvo una calificación **FAVORABLE**, con un puntaje de 96,5 puntos sobre 100, donde fueron evaluados la oportunidad, suficiencia y calidad; no obstante, presentaron deficiencias los anexos "*cierre presupuestal y financiero*" y el formato "*información presupuesta*", toda vez que la información registrada en éstos presentó inconsistencias que fueron requeridas en la ejecución de la auditoría, y sobre las cuales se formularon hallazgos que se presentan en esta auditoría.

1.9 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, correspondiente a la vigencia fiscal **2022**, como resultado de la opinión financiera, la opinión presupuestal y el concepto sobre la gestión.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 17

Referenciación: **A/CI-8**

1.10 RELACION DE HALLAZGOS

Como producto de la auditoría financiera y de gestión realizada a la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá para la vigencia 2022, se determinaron 6 hallazgos administrativos, 1 con incidencia disciplinaria y fiscal, la descripción detallada de éstos, se encuentra en el capítulo 2 de este informe.

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del informe final de auditoría, la Entidad debe remitir al correo contactenos@contraloriaquindio.gov.co, el plan de mejoramiento suscrito por Representante Legal. El plan debe ser remitido en archivo Excel y en PDF con las firmas correspondientes; en éste se incluirán las acciones de los hallazgos generados en esta auditoría más los relacionados en el capítulo hallazgos anteriores del presente informe, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Nota: En caso de que la Entidad no remita el Plan de Mejoramiento en el formato Excel exigido, éste se dará por no recibido.



PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE
 Directora técnica de control fiscal



Preparó: SANDRA MILENA ARROYAVE CASTAÑO
 Profesional Universitario

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 18

Referenciación: A/CI-8

2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

2.1 MACROPROCESO PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO.

Hallazgo No. 1. Administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal. Adiciones sin justificación.

Una vez revisado el contrato de suministro número 359 de 2022, cuyo objeto es “contrato de suministro de elementos de ferretería para la E.S.E. Hospital la Misericordia de Calarcá, Quindío”, por un valor inicial de \$100.000.000, con CDP 432 del 28 de octubre de 2022 y RP 504 del 1 de noviembre de 2022, se evidenciaron las siguientes deficiencias:

Estudios previos: Dentro del documento estudios previos no se especifica la necesidad que requiere cubrir la entidad con la adquisición de elementos de ferretería, simplemente se limitan a enunciar que, “*se requieren elementos e insumos de ferretería para garantizar y dar cumplimiento al programa de mantenimiento hospitalario*”. Es de anotar que en los estudios previos indican que dicho mantenimiento correctivo y preventivo, se hará en el centro de salud de la sede administrativa y la sede asistencial, sin hacer mención al centro de salud de Barcelona. En dicho estudio previo no se relacionan las áreas a intervenir, como tampoco las cantidades, ni las características que lleven a concluir el valor del proceso a adelantar.

En el numeral 13 “*valor estimado*” de los estudios previos, se evidencia que para determinar el valor total del contrato se realizaron dos cotizaciones, las cuales fueron presentadas por los interesados en prestar los servicios para contratar con la E.S.E., sin embargo, una vez requeridas las cotizaciones antes mencionadas se pudo establecer que una de las cotizaciones no contempla todos los ítems que contiene el numeral 5 “*justificación técnica*” de los estudios previos, y la otra cotización presenta un valor total de \$15.000.000, sin establecer de dónde sacaron que el proceso a celebrar ascendía a la suma de \$100.000.000.

Adición: Respecto a la adición, se pudo establecer que no existe solicitud del contratista o de quienes estuviesen adelantando las adecuaciones donde identifiquen qué cantidades o por qué circunstancias requerían adicionar el proceso de contratación en cuestión, simplemente se puede observar a folio 67 que el supervisor autoriza la adición, por valor de \$50.000.000, ya que esta no supera el 50% del valor inicial del contrato, sin justificar las razones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas, que llevaran a determinar la necesidad de adicionar el contrato 359 de 2022. Es menester indicar que el saldo por ejecutar al momento de la solicitud de adición era

Referenciación: **A/CI-8**

de \$62.008.787. Valor que resulta razonable para el suministro de los ítems contratados, tratándose de mantenimiento correctivo y preventivo que no reviste de mayor complejidad.

A continuación, un aparte de la sentencia del Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Exp. 1.439 C.P. Susana Montes Echeverri,

“Es preciso, entonces, entender que solamente habrá verdadera «adición» a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, es decir, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual, y no cuando solamente se realiza un simple ajuste del valor estimado inicialmente del contrato”

Tal y como ocurrió en el presente proceso donde se adiciono simplemente el valor del contrato sin justificar nuevos elementos o la razón de adquirir mayores cantidades de lo ya contratado.

Actas de supervisión: Dentro de las dos actas de supervisión que contiene el expediente se evidencia la carencia del seguimiento técnico, administrativo y jurídico, ya que se limitan a enunciar que sí cumple las obligaciones contractuales sin describir mediante qué oficio se solicitaron los bienes.

Todo lo anterior es contrario a los principios de la gestión fiscal preceptuados en el Decreto 403 de 2020 y las buenas prácticas de la contratación pública, lo cual deriva en un presunto detrimento patrimonial por valor de \$68.213.033, el cual se pudo determinar mediante la respuesta al requerimiento realizado en el marco de la ejecución de la auditoría financiera y de gestión, ya que sólo fueron justificados \$81.786.967,00 de la siguiente manera:

UBICACIÓN ESECÍFICA	ACTIVIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
SALA DE ESPERA	SE INTERVIENE MURO QUE DIVIDE LA SALA DE ESPERA DEL AREA DE URGENCIAS, SE CAMBIAN LUMINARIAS. SE INSTALAN MEDIAS CAÑAS MURO TECHO Y MURO PISO.			
1	Lámpara LED 18 W.	6	23.500	141.000
2	Media caña 6 cm	24	67.059	1.609.416
3	Pintura viniltex	2	629.412	1.258.824
4	Estuco	3	92.773	278.319
5	Lija	12	1.933	23.196
6	Rodillo 9"	1	13.782	13.782
7	Rodillo 2"	1	5.798	5.798
8	Brocha 4"	1	17.815	17.815
9	Brocha 2"	1	7.899	7.899
10	Thinner	2	26.807	53.614
11	Cinta Enmascarar 2"	1	7.899	7.899
12	Silicona blanca	4	16.807	67.228
13	Cinta filo	1	64.622	64.622
14	Cinta Aislante	1	34.790	34.790
				3.584.202

Referenciación: **A/CI-8**

TRIAJE	SE ADECUA CONSULTORIO PARA TRIAGE: SE INSTALA MEDIA CAÑA MURO TECHO, SE RESANA , ESTUCA Y PINTAN MUROS, SE CAMBIAN LUMINARIAS, SE INSTALAN MEDIAS CAÑAS MUROS - PISO, SE INSTALA LAVA MANOS CON SISTEMA DE LLAVE PUSH, SE ADECUAN INSTALACIONES ELECTRICAS (NORMAL Y REGULADA), SE INSTALA PUNTO PARA DATOS.	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Media caña 6 cm	30	67.059	2.011.770
2	Cemento	1	30.084	30.084
3	Estuco	3	92.773	278.319
4	Pintura viniltex	2	629.412	1.258.824
5	Lija	12	1.933	23.196
6	Panel LED 60 x 60	2	125.882	251.764
7	Lava Manos	1	258.000	258.000
8	Push Lava manos	1	148.992	148.992
9	Caja PVC 5800	4	3.613	14.452
10	Cable eléctrico	60	6.900	414.000
11	Toma corriente doble naranja tipo hospitalaria.	4	24.622	98.488
12	Cable UTP C. 6A	40	3.900	156.000
13	Cinta Malla	1	14.790	14.790
14	Rodillo 9"	1	13.782	13.782
15	Rodillo 2"	1	5.798	5.798
16	Brocha 4"	1	17.815	17.815
17	Brocha 2"	1	7.899	7.899
18	Thinner	2	26.807	53.614
19	Cinta Enmascarar 2"	1	7.899	7.899
20	Silicona blanca	5	16.807	84.035
21	Cinta filo	1	64.622	64.622
				5.214.143

PROCEDIMIENTOS	SE RESANAN, ESTUCAN Y PINTAN MUROS, SE INSTALAN MEDIAS CAÑAS MURO TECHO, SE ADECUAN PUNTOS ELECTRICOS (NORMAL - REGULADA), SE CAMBIAN LUMINARIAS, SE INSTALAN MEDIAS CAÑAS MURO PISOS, SE INSTALA LAVA MANOS CON SISTEMA DE LLAVE PUSH.	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Media caña 6 cm	30	67.059	2.011.770
2	Cemento	1	30.084	30.084
3	Estuco	3	92.773	278.319
4	Pintura viniltex	2	629.412	1.258.824
5	Lija	10	1.933	19.330
6	Panel LED	2	125.882	251.764
7	Lava Manos	1	258.000	258.000
8	Push Lava manos	1	148.992	148.992
9	Caja PVC 5800	4	3.613	14.452
10	Cable eléctrico	70	6.900	483.000
11	Toma corriente	4	24.622	98.488
12	Tornillo	200	64	12.800
13	Chazo plástico	200	74	14.800
14	Cable UTP C. 6A	60	3.900	234.000
15	Cinta Malla	1	14.790	14.790
16	Rodillo 9"	1	13.782	13.782
17	Rodillo 2"	1	5.798	5.798
18	Brocha 4"	1	17.815	17.815
19	Brocha 2"	1	7.899	7.899
20	Thinner	2	26.807	53.614
21	Cinta Enmascarar 2"	1	7.899	7.899
22	Silicona blanca	5	16.807	84.035
23	Cinta filo	1	64.622	64.622
				5.384.877

Referenciación: **A/CI-8**

BAÑO PACIENTES	SE INTERVIENEN PUERTAS DE ACCESO PARA LOS BAÑOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, SE CAMBIAN LUMINARIAS, SE RESANAN, ESTUCAN Y PINTAN MUROS, SE ADECUAN BARRAS DE APOYO, SE INSTALAN PUERTAS CON MARCO METALICO, SE CAMBIAN ENCHAPES DE PISO.	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Lamina de eterboard	4	129.000	516.000
2	Estuco	1	92.773	185.546
3	Pintura viniltex	2	629.412	1.258.824
4	Lija	6	1.933	11.598
5	Omegas	12	13.782	165.384
6	Biguetas	6	7.815	46.890
7	Tornillo para panel	100	64	6.400
8	Marco Metalico puerta	2	360.000	720.000
9	Puerta madera	2	621.681	1.243.362
10	Tornillo Estructura	200	84	16.800
11	enchape piso	3	79.832	239.496
12	Pega cord	2	42.000	84.000
13	Cemento	1	30.084	30.084
14	Barras de seguridad	2	125.000	250.000
15	Sanitario completo	2	450.000	900.000
16	Lavamanos	2	258.000	516.000
17	Brida 4"	2	85.749	171.498
18	Panel LED	2	125.882	251.764
19	Tornillo	100	64	6.400
20	Chazo plastico	100	74	7.400
21	Cinta Malla	1	14.790	14.790
22	Tornillo Oraywall	200	64	12.800
23	Rodillo 9"	1	13.782	13.782
24	Rodillo 2"	1	5.798	5.798
25	Brocha 4"	1	17.815	17.815
26	Brocha 2"	1	7.899	7.899
27	Thinner	2	26.807	53.614
28	Cinta Enmascarar 2"	1	7.899	7.899
29	Silicona blanca	3	16.807	50.421
30	Cinta filo	1	64.622	64.622
				6.676.886

SALA E.R.A.	SE ACONDICIONA ESPACIO PARA SALA ERA. SE INSTALAN MUROS EN CONSTRUCCION LIVIANA, SE RESANA, ESTUCAN Y PINTAN MUROS, SE INSTALAN MEDIAS CAÑAS MURO - TECHO, SE HACE ADECUACION DE PUNTOS ELECTRICOS (NORMAL - REGULADAL, SE HACE CABLEADO E INSTALACION DE PUNTO PARA DATOS, SE HACEN INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, SE INSTALA MESON DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE CON POCETA Y PEDAL MANOS LIBRES, SE INSTALAN MEDIAS CAÑAS MURO - PISO, SE CAMBIAN LUMINRIAS, SE INSTALA PUERTA CON MARCO METLICO.	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Laminas Eterboard	6	129.000	774.000
2	Canal base	8	14.118	112.944
3	Paral	6	14.958	89.748
4	Tornillos panel	500	64	32.000
5	Cinta malla	2	14.790	29.580
6	Estuco	4	92.773	371.092
7	Pintura viniltex	2	629.412	1.258.824
8	Lija	12	1.933	23.196
9	Caja PVC 5800	4	3.613	14.452
10	Interruptor eléctrico	2	7.899	15.798
11	Toma Corriente	4	24.622	98.488
12	Cable eléctrico	60	6.900	414.000
13	Cable UTP C. 6A	50	3.900	195.000
14	Tubo presión 1/2	2	35.378	70.756
15	Codo presión 1/2	6	924	5.544
16	Union Presion 1/2	6	840	5.040
17	Limpador PVC	1	77.983	77.983
18	Soldadura PVC	1	141.176	141.176
19	Tubo Sanitario 3"	1	158.826	158.826
20	Codo Sanitario 3"	4	11.765	47.060
21	Union Sanitaria 3"	3	6.639	19.917
22	Pedal Manos Libres	1	220.000	220.000
23	Media caña 6 cm.	40	67.059	2.682.360
24	Lampara LED	2	125.882	251.764
25	Tornillo	200	64	12.800
26	Chazo plastico	200	74	14.800
27	Pedal Manos libres.	1	184.034	184.034

28	Mezclador lava platos	1	147.983	147.983
29	Rodillo 9"	1	13.782	13.782
30	Rodillo 2"	1	5.798	5.798
31	Brocha 4"	1	17.815	17.815
32	Brocha 2"	1	7.899	7.899
33	Thinner	2	26.807	53.614
34	Cinta Enmascarar 2"	1	7.899	7.899
35	Silicona blanca	3	16.807	50.421
36	Cinta filo	1	64.622	64.622
				7.691.015

Referenciación: **A/CI-8**

SALA DE ESPERA II	SE ACONDICIONA ESPACIO PARA SALA DE ESPERA II, SE RESANAN, ESTUCAN Y PINTAN MUROS, SE INSTALAN MEDIAS CAÑAS MURO TECHO, SE CAMBIAN LUMINARIAS, SE INSTALAN PROTECTORES DE IMPACTO PARA CAMILLAS EN PARED, SE INSTALAN MEDIAS CAÑAS MURO PISO, SE INSTALAN ANGULOS ESQUINEROS EN ALUMINIO.	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Estuco	3	92.773	278.319
2	Pintura viniltex	2	629.412	1.258.824
3	Lámpara LED 18W	4	18.000	72.000
4	Media caña 6 cm	30	67.059	2.011.770
5	Angulo Aluminio	2	47.395	94.790
6	Cable Eléctrico	60	6.900	414.000
7	Interruptor	1	7.899	7.899
8	Toma Corriente doble.	2	24.622	49.244
9	Tornillo	50	64	3.200
10	Chazo plástico	50	74	3.700
11	Cinta Malla	1	14.790	14.790
12	Rodillo 9"	1	13.782	13.782
13	Rodillo 2"	1	5.798	5.798
14	Brocha 4"	1	17.815	17.815
15	Brocha 2"	1	7.899	7.899
16	Thinner	2	26.807	53.614
17	Cinta Enmascarar 2"	1	7.899	7.899
18	Silicona blanca	6	16.807	100.842
19	Cinta filo	1	64.622	64.622
				4.480.807

AREA DE MEDICAMENTOS	SE ADECUA AREA PARA SALA CON MUROS DE CONSTRUCCION LIVIANA, SE RESANAN, ESTUCAN Y PINTAN MUROS, SE INSTALAN MEDIAS CAÑAS MURO TECHO, SE ADECUAN PUNTO ELECTRICOS, SE CAMBIAN LUMINARIAS, SE INSTALAN MEDIAS CAÑAS MURO PISOS, SE INSTALA MESON DE TRABAJO CON POCETA EN ACERO INOXIDABLE Y PEDAL MANOS LIBRES, SE INSTALA PUERTA CON MARCO METALICO.	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Laminas Eterboar	8	129.000	1.032.000
2	Canal base	12	14.118	169.416
3	Paral	12	14.958	179.496
4	Tornillos panel	500	64	32.000
5	Cinta malla	2	14.790	29.580
6	Estuco	3	92.773	278.319
7	Pintura viniltex	2	629.412	1.258.824
8	Lija	12	1.933	23.196
9	Media caña 6 cm	40	67.059	2.682.360
10	Caja PVC 5800	4	3.613	14.452
11	Interruptor eléctrico	1	7.899	7.899
12	Toma Corriente	1	24.622	24.622
13	Cable Eléctrico	70	6.900	483.000
14	Pedal Manos libres	1	184.034	184.034
15	Mezclador lavaplatos	1	147.983	147.983
16	Marco Metálico puerta	1	360.000	360.000
17	Puerta madera	1	621.681	621.681
18	Tornillo	100	64	6.400
19	Chazo plástico	100	74	7.400
20	Rodillo 9"	1	13.782	13.782
21	Rodillo 2"	1	5.798	5.798
22	Brocha 4"	1	17.815	17.815
23	Brocha 2"	1	7.899	7.899
24	Thinner	2	26.807	53.614
25	Cinta Enmascarar 2"	1	7.899	7.899
26	Silicona blanca	3	16.807	50.421
27	Cinta filo	1	64.622	64.622
				7.813.756

Referenciación: **A/CI-8**

AREAS COMUNES	SE INSTALAN MEDIAS CAÑAS MURO - TECHO, SE INSTALAN PROTECTORES DE IMPACTO GUARDA CAMILLAS, SE INSTALAN ESQUINERO EN ALUMINIO, SE CAMBIAN LUMINARIAS, SE INSTALAN MEDIAS CAÑAS MUROS - PISO, SE RESANAN, ESTUCAN Y PINTAN MUROS, SE HACE LIMPIEZA GENERAL DE CIELOS RASOS.	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Estuco	8	92.773	742.184
2	Pintura viniltex	5	629.412	3.147.060
3	Lija	24	1.933	46.392
4	Media caña 6 cm	60	67.059	4.023.540
5	Caja PVC 5800	6	3.613	21.678
6	Toma Corriente	6	24.622	147.732
7	Cable Eléctrico	200	6.900	1.380.000
8	Interruptor	2	7.899	15.798
9	Tornillo	400	64	25.600
10	Chazo plástico	400	74	29.600
11	Cinta Malla	2	14.790	29.580
12	Rodillo 9"	1	13.782	13.782
13	Rodillo 2"	1	5.798	5.798
14	Brocha 4"	1	17.815	17.815
15	Brocha 2"	1	7.899	7.899
16	Thinner	2	26.807	53.614
17	Cinta Enmascarar 2"	1	7.899	7.899
18	Silicona blanca	10	16.807	168.070
19	Cinta filo	1	64.622	64.622
				9.948.663

Criterio: Ley 610 de 2000, Decreto 403 de 2020, artículo 3 "Principios", Artículo 54, Ley 1952 de 2019.

Causa: Debilidades en la justificación de las necesidades a satisfacer, adicionar contratos sin su respectiva justificación técnica, administrativa y jurídica.

Efecto: Presunta pérdida de recursos.

Hallazgo No. 2. Administrativo. Sobrestimación de ingresos por concepto de arrendamientos en la ejecución presupuestal.

En la vigencia 2022, la ejecución de ingresos por concepto de arrendamientos, presentó una sobre estimación por valor de \$2.910.000, toda vez que fue reconocido como ingreso el valor del IVA del 19%, detallado en cada una de las facturas.

Lo anterior se originó por las deficiencias de controles en el registro de estos ingresos en el módulo de ingresos, dado que éste se hace de manera manual, generando inconsistencias en el resultado presupuestal ya que se están reflejando mayores ingresos de los que efectivamente se recaudaron.

En este sentido, el Decreto 115/1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Establece en su Artículo 8. El principio de Especialización que define que: "...Las apropiaciones deben

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 24

Referenciación: **A/CI-8**

referirse en cada empresa a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas”..

Hallazgo No. 3. Administrativo. Deficiencias en la gestión de cobro de las incapacidades.

Una vez revisadas las gestiones de cobro de las incapacidades, se evidenciaron debilidades en este proceso, toda vez que en el año 2022 fue deteriorado el valor de \$9.911.744 correspondiente a incapacidades desde el año 2016 al 2021, que se encontraban por cobrar a las EPS liquidadas Coomeva y Cafesalud, según se observa en la Resolución 185 de junio 03 de 2022. *“por la cual se autoriza trasladar saldos a cuentas de difícil recaudo y constituir el deterioro de cuentas por cobrar entidades en liquidación de la empresa social del estado Hospital la Misericordia de Calarcá Q.”*

Respecto de lo anterior, mediante solicitud de información No. 2 de septiembre 13 se requirió a la entidad para que aportara las evidencias de las gestiones de cobro que realizó antes de que las EPS entraran en liquidación.

En este orden de ideas, la entidad mediante respuesta en oficio HMCQ-GE-314 de 14-09-2023, aduce lo siguiente:

La ESE realiza el ingreso de solicitud de reintegro de incapacidades para trámite, el cual se ejecuta en la plataforma de cada entidad; para el caso de Coomeva, se adjunta el soporte del registro detallado en Excel denominado Reporte de Prestaciones Económicas Por Origen Estado el cual se envía como documento adjunto.

sin que se evidencie información adicional que demuestre que se hallan realizado cobros posteriores a la solicitud de reconocimiento de las incapacidades.

De acuerdo a lo anterior, el equipo auditor, considera que la entidad no realizó gestión de cobro, toda vez que solo se evidencia el respectivo registro en la plataforma destinada para tal efecto, situación originada posiblemente por la falta de control y seguimiento en este proceso, generando mayor riesgo de pérdida de recursos al no hacer efectiva la recuperación de estos recursos por concepto de incapacidades.

De los anterior se desprende que la Ley 87 de 1993” *Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*, define en el Artículo 2º.- Objetivos del sistema de Control Interno:
A. *“Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía*

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 25

Referenciación: A/CI-8

en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.”

Hallazgo No. 4 Administrativo. Deficiencias en el cierre presupuestal.

Analizado el cierre presupuestal vigencia 2022, se identificó una diferencia de \$46.901.452, resultado de comparar el resultado presupuestal con el valor del efectivo reflejado en el estado de situación financiera; veamos:

Resultado presupuestal	Efectivo en el Balance	Diferencia	(-) Consignación sin registrar en presupuesto (CAJACOPI)	Nueva diferencia
60.237.268	197.138.720	136.901.452	\$90.000.000	46.901.452

Como se puede observar la diferencia inicial era de \$136.901.452, el Hospital justificó una parte, soportando un valor de \$90.000.000 consignados por la Caja de Compensación Familiar CAJACOPI, que no fueron ingresados al presupuesto y si fueron registrados contablemente como ingresos recibidos por anticipado; adicionalmente, el área de presupuesto aportó información sobre reintegros y otras partidas para justificar la diferencia, sin embargo, al analizarla, se concluyó que el efecto en el flujo de efectivo era \$0, por lo tanto no se podía tener en cuenta para justificar la diferencia.

Lo anterior refleja deficiencias en las conciliaciones entre tesorería y presupuesto, toda vez que, en la fase de ejecución, el Hospital no logró justificar la diferencia mencionada, lo que genera incertidumbre en el manejo y registro de la información presupuestal.

En este sentido, la ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”, en el artículo 4 estableció lo siguiente:

“ARTÍCULO 4o. ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Son características del Control Interno las siguientes:

(...)

e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

Referenciación: **A/CI-8**

Es así que el proceso financiero, debe mejorar los controles, específicamente en las conciliaciones entre presupuesto y tesorería, con el fin identificar aquellas partidas que pueden o no afectar el presupuesto, y llevar a cabo las acciones a que hay lugar de forma oportuna y clara.

Hallazgo No. 05. Administrativo. Mayor valor pagado a proveedores

En la vigencia 2022 se evidenció que, de manera reiterativa, el proceso de tesorería del Hospital incurrió en mayores valores pagados a diferentes proveedores, así:

Cuenta por pagar No. 43878

Valor factura	\$ 387.626.699
Valor causado	\$ 419.916.003
Mayor valor causado	\$ 32.289.304

En lo referente a la cuenta por pagar 43878, al momento de realizar la causación de la factura FE-161 por valor de \$387.626.699, se registra el valor del AIU de la factura doblemente, por lo tanto la cuenta queda por valor registrado y pagado por \$419.916.003, girándose un mayor valor \$32.289.304 correspondiente al AIU. De otra parte el proveedor reintegró \$32.017.965 que incluye el ajuste por descuento de estampillas retenido, este valor se evidencia en la conciliación del Bancolombia 77895690875 0007 el día 13-06-2023.

Cuenta por pagar No. 45494

Por su parte, en cuanto a la cuenta por pagar 45494 correspondiente la factura FE-203 por \$418.982.668 (se le realizó glosa por \$2.371.317), por error involuntario se sumó el valor del IVA al total de la factura, por lo que se reconoció contablemente y se pagó de más \$5.540.931; este valor fue reintegrado por el proveedor en el mismo mes del giro, lo cual se evidencia en la conciliación del Bancolombia 77895690875 0007 en el mes de noviembre.

Comprobante de egreso 45115-45127

Con respecto a los comprobantes de egreso 45115 y 45127, informamos que al momento de registrar el pago en el comprobante de egreso 45115 se estaba cancelando la factura 384 por valor de \$2.363.019.64, la cual posteriormente fue anulada por el emisor, emitiendo la factura 420 por valor de \$2.188.302,40, quedando un mayor valor pagado de \$174.717. Se e informó al proveedor y reintegró el valor de \$117.830,05 neto de estampillas.

Es de aclarar, que al evaluar el proceso y controles internos establecidos al interior de la Subgerencia administrativa se observó que no existía control de validación por parte del área contable y a partir del mes de noviembre de 2022, luego de identificar el mayor valor pagado de la factura FE -203, se implementó la verificación por parte de la profesional del área contable, garantizando la correcta causación del proceso de cuentas por pagar.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 27

Referenciación: **A/CI-8**

La situación descrita se evidenció en la aclaración de la diferencia del cierre presupuestal; no obstante, a pesar de que el equipo auditor evidenció el reintegro de los mayores valores pagados por parte de los proveedores, el riesgo por pérdida de recurso es alto, dada las deficiencias de los controles en el proceso de pagos en tesorería.

Respecto de lo anterior, la Ley 87 de 1993” *Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*, define en el artículo 2 lo siguiente:

“Artículo 2º.- *Objetivos del sistema de Control Interno:*

a. “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;

b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.”

Como se puede observar, el proceso de tesorería presenta deficiencias de control al incurrir en pagos por mayor valor, a pesar de que los recursos fueron recuperados, la reiteración de los mismos en un corto periodo de tiempo, refleja un alto riesgo de que estos hechos se vuelvan a presentar, y, en el peor de los casos, los recursos no sean reintegrados por el beneficiario.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 28

Referenciación: **A/CI-8**

3. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

3.1 CONFORMACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento evaluado, está conformado de la siguiente manera:

Cuadro No 3
Conformación Plan de Mejoramiento

M.A Auditoria	Origen	Cantidad de hallazgos	cantidad de las acciones correctivas	Fecha de Vencimiento
M.A 22 AF de 2022		9	9	20-05-2023
Denuncia DC de 19 de 2021		6	10	20-05-2023 4-05-2022
M.A 13 AF de 2021		10	27	4-05-2022
Denuncia DC 01 de 2020		1	4	4-05-2022
M.A 13 AF de 2020		4	17	4-05-2022
M.A 18 regular de 2019		9	26	4-05-2022
MA 024 regular de 2018		6	11	20-05-2023 4-05-2022
M.A 17 regular de 2017		1	1	4-05-2022
M.A 030 regular de 2016		4	12	4-05-2022
Auditoría regular 2014		1	1	20-05-2023
TOTAL		51	118	

Fuente: Anexo evaluación plan de mejoramiento SIA - 2022

3.2 CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento conformado por 51 hallazgos y 118 acciones, algunos que persistían de vigencias anteriores, obtuvo una calificación de **98 puntos sobre 100**, donde el cumplimiento alcanzó 99,11 puntos y la efectividad 97,77.

El cumplimiento del plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 99,11 puntos, la cual obedeció a que, del total de las acciones evaluadas, 2 acciones de éstas, presentaron un cumplimiento parcial.

En cuanto a la efectividad, la calificación fue de 97,77, se evidenció que, del total de las acciones evaluadas, 3 de éstas presentaron efectividad parcial.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 29

Referenciación: A/CI-8

A continuación, se detalla la calificación otorgada a las acciones de mejora evaluadas:

Cuadro No 6
Calificación acciones de mejoramiento

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad
M.A 022 AF de 2022	Inexistencia de análisis del mercado para establecer los precios de los bienes, obras o servicios a contratar	Socializar y capacitar al personal que intervenga en la elaboración de los estudios del sector.	2	2
	Hechos cumplidos.	Contar con los estudios previos que permitan establecer el valor que pueda representar el resultado de éxito efectivamente logrado con el objeto contratado para el reconocimiento y cuantificación de toda comisión de éxito en los contratos de prestación de servicios. Realizar retroalimentación de la norma (Decreto 111 de 1996) dando cumplimiento a lo estipulado: revisión de documentos, solicitud y expedición de CDP y RP acordes a las fechas de contratación y montos a contratar.	2	2
	Contrato de prestación de servicios profesionales No. 270 del 1 de diciembre de 2020.	Capacitar en el tema de estudios previos, a los responsables del proceso de planeación dentro de la contratación y dar cumplimiento a los principios de la función pública.	2	2
	Ejecución de contratos sin el cumplimiento de requisitos legales.	Celebrar el proceso contractual previa solicitud y expedición del CDP y posterior expedición del RP para legalizar la contratación. La inclusión de registros manuales la debe realizar únicamente el personal definido y autorizado, y quedar documentado.	2	2
	Protocolos y procedimientos de seguridad de la información, Software CNT	Diseñar un Procedimiento para definir roles de los usuarios del sistema de información (CNT).	2	2
	Controles sistema de información CNT módulo de facturación. con presunta incidencia disciplinaria	Fortalecer los logs de auditoría que garanticen un adecuado control y seguimiento a la trazabilidad de la información en las facturas anuladas.	2	2
	Inconsistencias módulo de facturación y radicación facturación por fuera de los términos establecidos en los contratos con las EPS.	Documentar monitoreo y control por el área responsable encargada de la oportunidad de presentación de la facturación.	2	2
	Políticas de Cobro de Cartera.	Socializar, retroalimentar y dar cumplimiento a la aplicación del manual de cartera del Hospital La	2	2

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	
Denuncia D.C 19 de 2021		Misericordia de Calarcá.			
	Deterioro del valor de los activos	Actualizar la política contable haciendo énfasis en los activos fijos de acuerdo a la necesidad de la ESE.	1	0	
	Elaboración y archivo de Actas Junta Directiva: Los Estatutos de la ESE	Incluir en el mapa de riesgos operativo de la E.S.E, un riesgo y control asociado a la gestión y custodia de las actas de junta directiva, correspondientes a las reuniones ordinarias y extraordinarias que se realicen, en cumplimiento de las disposiciones definidas en los estatutos de la entidad y la normatividad vigente	2	2	
	Archivo resoluciones de contratos	Digitalizar, organizar y archivar todo proceso contractual en el departamento jurídico.	2	2	
	Programación presupuestal		1.Ejecución del presupuesto con principio de austeridad, reconociendo las inversiones previstas en la elaboración del presupuesto para la vigencia 2022 acorde con la contratación de servicios por prestar, el plan anualizado de compras y el recaudo	2	2
			2. Adelantar gestiones de recaudo, mesas de trabajo, conciliaciones y liquidaciones ante las EPS para mejorar el flujo	2	2
			3. Revisión de los estados de los contratos	2	2
	Ausencia de soportes en los expedientes contractuales y otros requisitos legales		1. Ajustar la labor del supervisor y los controles en el proceso contractual, a las previsiones del nuevo manual de contratación de la ESE.	2	2
			2. Solicitar previamente a la firma del contrato la lista de chequeo de los documentos que legalizarán la contratación.	2	2
	Publicidad de la contratación suscrita por la ESE		Efectuar las publicaciones tanto en el SECOP como en SIA observa conforme a la normatividad vigente y al nuevo manual de contratación	2	2
	Deficiencias en la planeación contractual		1. Planear adecuadamente la actividad contractual ajustándose a las previsiones del nuevo manual de contratación.	2	2
			2. Justificar y legalizar las	2	2

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad
		modificaciones (adendas, adiciones, prorrogas) entre las partes.		
M.A. 13 AF de 2021	Ejecución de gastos sin expedición de CDP y RP	1. Garantizar que la expedición de contratos incluya el correspondiente CDP y registro presupuestal, antes del recibo del bien, suministro o servicio contratado.	2	2
		2. Exigir al proveedor la factura una vez la remisión este avalada por las áreas encargadas de recepcionar los bienes y/o servicios.	2	2
	Incumplimiento a las obligaciones del contrato compraventa No. 113-2020	1. Establecer condiciones de devolución por próximos vencimientos de los productos en las obligaciones del contratista.	2	2
		2. Las áreas farmacia, almacén y laboratorio clínico deberán llevar el control de las fechas de vencimiento de los productos e informar al supervisor del contrato de los productos próximos a vencer y reportar al contratista.	2	2
		3. Realizar seguimiento por parte del supervisor a las obligaciones de contrato.	2	2
		4. Incluir en las resoluciones expedidas de bienes y/o servicios las obligaciones del contratista, establecidas en los estudios previos.	2	2
	Ausencia de póliza y aprobación de la misma	1. Identificar en la justificación de la necesidad los riesgos del objeto a contratar que conlleve a la solicitud de pólizas	2	2
		2. Establecer formato de aprobación de pólizas	2	2
	Justificación del valor estimado del contrato	1. Dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación	2	2
		2. Justificar el valor de los bienes o servicios a requerir de forma técnica, evaluando propuestas, cotizaciones y precios de mercado de conformidad a lo establecido en el manual de contratación.	2	2
Deficiencias en la supervisión contractual	3. Realizar seguimiento por parte del supervisor a las obligaciones de los contratos y las resoluciones de compra	2	2	
Control administrativo en la adquisición y consumo de	1. Implementar planilla de registro y control para el suministro de oxígeno	2	2	

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad
	oxígeno	domiciliario		
		2. Informe certificado por parte del proveedor de oxígeno que detalle usuario, fecha, frecuencia de uso.	2	2
	Inoperancia del Comité de Conciliación	1. Citar a reuniones del comité de conciliación de acuerdo a la periodicidad establecida en la normatividad vigente.	2	2
		2. Analizar mediante el comité de conciliación los procesos judiciales antes de las audiencias	2	2
		3. Analizar los fallos en contra de la ESE para revisar y tomar las acciones a que haya lugar. (acciones repetición).	2	2
		4. Implementar políticas de daño antijurídico	2	2
	Responsabilidad de la Alta Dirección y líderes de los procesos en el sistema de control interno	1. Convocar a las reuniones de comité coordinador de control interno, de acuerdo a la periodicidad establecida en la normatividad vigente.	2	2
		2. Implementar la política de administración del riesgo y elaborar el mapa de riesgos y controles de la ESE	2	2
		3. Implementación de la política de Control interno	2	2
		4. Fortalecimiento de la oficina de control interno por parte de Alta dirección que conlleve al cumplimiento de las metas y objetivos previstos	2	2
	Glosas aceptadas vigencia 2020	1. Depuración de los procesos y procedimientos del área de facturación, cartera y auditoría que evidentemente encontramos en condiciones irregulares	2	2
		2. Capacitar al personal asistencial y de facturación.	2	2
		3. Reestructurar el proceso de facturación	2	2
		4. Socializar los contratos firmados con las ERP a los facturadores, consolidadores, personal de glosas y personal asistencial de la ESE	2	2
	Deficiencias en la facturación y en el reporte RIPS	1. Capacitar al personal asistencial y de facturación.	2	2
		2. Parametrizar en el sistema CNT las tarifas contratadas con las diferentes ERP	2	2

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad
Denuncia D.C. 01 de 2020	Irregularidades en el consumo de combustible de los vehículos de la ESE	1. Implementar Formato de Control de consumo de Combustible R-133-TRAN-04 REGISTRO CONSUMO DE COMBUSTIBLE	2	2
		2. Implementar formato R133 AF 01 Versión 2 PLANILLA CONTROL DE RODAMIENTO	2	2
		3. Informar en cada uno de los recibos de tanqueo, el kilometraje de cada uno de los vehículos al momento de tanquear	2	2
		4. Realizar control y seguimiento quincenal a la ejecución del consumo de combustible directamente con el contratista	2	2
M.A. 013 AF de 2020	Póliza de cumplimiento prórroga contrato	1. Identificar en la justificación de la necesidad los riesgos del objeto a contratar que conlleve a la solicitud de pólizas	2	2
		2. Establecer formato de aprobación de pólizas	2	2
	Manuales y políticas contables y operativas	1. Actualizar el manual de políticas contables, procesos y procedimientos de contabilidad.	2	2
		2. Revisar y actualizar procesos y procedimientos y manual de cartera	2	2
		3. Implementar manual de glosas	2	2
		4. Actualizar el manual de facturación, procesos y procedimientos	2	2
		5. Actualizar el manual de Activos fijos, procesos y procedimientos	2	2
		6. Elaborar el manual de Inventarios (almacén general y farmacia), y Actualizarlos los procesos y procedimientos.	2	2
		7. Elaborar el manual de Nomina, y Actualizarlos procesos y procedimientos	2	2
		8. Elaborar el manual de tesorería, y Actualizarlos procesos y procedimientos	2	2
Análisis de pertinencia y coherencia de las acciones formuladas en los Planes de Mejoramiento	1. Por efectos de la intervención administrativa a partir del 17 de septiembre 2021, se debe socializar hallazgos y plan de mejoramiento, como resultado de la auditoría de la Contraloría del departamento del Quindío.	2	2	
	2. Realizar un adecuado análisis de	2	2	

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad
		las causas de los hallazgos identificados por la CGQ.		
		3. Establecer acciones de mejoramiento que sean efectivas y mitiguen las causas que generaron los hallazgos	2	2
	Controles Establecidos en el Mapa de Procesos y Procedimientos no documentados	1. Dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación	2	2
		2. Justificar el valor de los bienes o servicios a requerir de forma técnico.	2	2
		3. Incluir en la justificación de la necesidad, el visto bueno del profesional del área jurídica a cargo.	2	2
	4. Realizar seguimiento por parte del supervisor a las obligaciones de los contratos y las resoluciones de compra	2	2	
M.A. 18 regular de 2019	Archivo de los expedientes contractuales	1. Asignar un consecutivo exclusivo a las resoluciones de compra de bienes y/o servicios, el cual debe estar a cargo del área de contratación.	2	2
		2. Iniciar proceso de digitalización de archivos de expedientes contractuales desde la vigencia 2021 y anteriores	2	1
		3. Capacitar a los responsables del proceso de contratación sobre la Ley de archivos Ley 594 de 2000.	2	2
	Infraestructura y legalización los centros de salud administrados por el Hospital La Misericordia.	1. Aportar copia del comodato 005 de 2019 que hace entrega de 3 puestos de salud y 1 camioneta Kia modelo 95, suscrito el 30 de diciembre de 2019, entre alcaldía municipal de Calarcá y Hospital la Misericordia	2	2
		2. Identificar las necesidades prioritarias en infraestructura	2	2
		3. Adelantar refacciones y mantenimiento de la infraestructura de los puestos de salud con cargo al presupuesto de mantenimiento hospitalario	2	2
		4. Elaborar proyectos de inversión de adecuación de los centros de salud, y radicarlos ante los órganos financiadores	2	2
	Archivo de los expedientes contractuales. Una vez revisados los expedientes contractuales correspondientes a los contratos de la muestra selectiva, no se encontraron los	1. Asignar un consecutivo exclusivo a las resoluciones de compra de bienes y/o servicios, el cual debe estar a cargo del área de contratación.	2	2
		2. Iniciar proceso de digitalización de archivos de expedientes contractuales	2	2

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad
	documentos soportes de las actas de supervisión, (...).	desde la vigencia 2021 y anteriores		
		3. Capacitar a los responsables del proceso de contratación sobre la Ley de archivos Ley 594 de 2000.	2	2
Estudios de mercado y análisis de precios.		1. Dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación	2	2
		2. Justificar el valor de los bienes o servicios a requerir de forma técnica.	2	2
		3. Evaluacion de precios de mercado y cotizaciones para ajustar el valor de lo contratado	2	2
Desorden en el proceso de contratación		1. Dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación	2	2
		2. Justificación del valor de bienes o servicios a requerir de forma técnica previo estudio.	2	2
		3. Adherencia al principio de planeación y economía	2	2
Sobrecostos en la resolución de compra 2018-037		1. Dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación	2	2
		2. Diseñar estudios previos con descripción precisa del objeto del contrato	2	2
		3. Justificar el valor de los bienes o servicios a requerir de forma técnica, en precios, cantidades y calidades solicitadas.	2	2
Pago de seguridad social contrato de prestación de servicios No. 2018-116		1. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista por parte del supervisor y notificar de inmediato las novedades sobre las mismas	2	2
Infraestructura y legalización los centros de salud administrados por el Hospital La Misericordia		1. Aportar copia del comodato 005 de 2019 que hace entrega de 3 puestos de salud y 1 camioneta Kia modelo 95, suscrito el 30 de diciembre de 2019, entre Alcaldía municipal de Calarcá y Hospital la Misericordia	2	2
		2. Identificar las necesidades prioritarias en infraestructura	2	2
		3. Adelantar refacciones y mantenimiento de la infraestructura de los puestos de salud con cargo al presupuesto de mantenimiento hospitalario	2	2
		4. Elaborar proyectos de inversión de adecuación de los centros de salud, y radicarlos ante los órganos financiadores	2	2
Falta de operatividad del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria		1. Actualizar la resolución de conformación y funcionamiento de comité de GAGAS (Resolución 438 de	2	2

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad
		2019)		
		2. Realizar seguimiento a la operatividad de comité de GAGAS	2	2
	Publicación en el Sistema de Contratación Pública: SECOP, de la etapa final del proceso contractual	1. Publicar la información contractual en los términos y tiempos establecidos en la normatividad vigente en las plataformas de contratación	2	2
	Fase de Selección Contractual	1. Dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación	2	2
		2. Justificar el valor de los bienes o servicios a requerir de forma técnico.	2	2
		3. Realizar análisis precontractual de la selección de la oferta que ofrezca las mejores condiciones en precio, calidad y oportunidad en la entrega	2	2
	Cumplimiento del Plan Integral de los Residuos Generados en Atención en Salud (PGIRASA)	3. Realizar seguimiento mensual a la adherencia de las capacitaciones, mediante lista de chequeo por unidad funcional.	2 2 2	2 2 2
	Infraestructura y baterías sanitarias en muy mal estado. Goteras y humedades;	7. Aportar al ente de control el comodato 005 de 2019	2	2
		8. Realizar reparaciones de acuerdo a la disponibilidad de recursos	2	2
		9. Elaborar proyectos de inversión de adecuación de los centros de salud, y radicarlos ante los órganos financiadores	2	2
MA 24 regular de 2018	Pago Intereses INVIMA	1. Tramitar en caso que se presenten, el pago de multas y sanciones en términos de tiempo que no generen intereses de mora	2	2
		2. Conciliar con los demandantes de los fallos en contra de la entidad, el no cobro de intereses de mora	2	2
	Baja de cuentas de cartera	1. Actualizar el manual de cartera incluyendo un capítulo de castigo de cartera en el cual se incluyan como mínimo los siguientes ítems: 1. Identificación de las causales establecidas en la norma al momento de dar de baja la cartera; 2. Realizar estudio técnico detallado de la cartera a dar a baja; 3. Presentar a análisis del comité de cartera la baja de cartera; 4. Elaborar, comunicar y cumplir por medio de acto administrativo la baja la cartera, de acuerdo a la recomendación del comité de cartera; 5. Realizar los ajustes contables de conformidad con lo establecido en el acto administrativo de baja de cartera.	2	2

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad
MA 030 regular de 2016	Estudios Previos	1. Dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación	2	2
		2. Justificar el valor, las cantidades y las características de los bienes o servicios a requerir.	2	2
		3. Incluir en la justificación de la necesidad, el visto bueno del profesional del área jurídica a cargo.	2	2
	Evaluación de ofertas de la etapa precontractual	1. Dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación	2	2
		2. Justificar el valor de los bienes o servicios a requerir de forma técnica.	2	2
		3. Incluir en la justificación de la necesidad, el visto bueno del profesional del área jurídica a cargo.	2	2
	Desarrollo del Proceso Contractual. Condición	1. Dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación	2	2
		2. Justificar el valor de los bienes o servicios a requerir de forma técnica.	2	2
		3. Incluir dentro de la justificación, el visto bueno del profesional del área jurídica a cargo.	2	2
	Gestión documental y manejo de archivo	1. Establecer una hoja de ruta con el fin de iniciar la organización de los archivos de gestión e históricos de la ESE	2	2
		2. Organizar archivo de gestión e iniciar su digitalización	2	2
		3. Elaborar y socializar el manual de archivo que debe contener la producción, recepción, distribución, trámite, organización, consulta, conservación y disposición final de los documentos de la entidad.	2	2
MA 17 regular de 2017	Publicación en el SECOP	1. Publicar la información contractual en los términos y tiempos establecidos en la normatividad vigente en las plataformas de contratación	2	2
Auditoría regular 2014	Falta de Controles en el Área Contable.	1. Realizar levantamiento de inventarios	1	0

Fuente: Papel de trabajo evaluación plan de mejoramiento

Con base en los resultados anteriores, las acciones que presentaron cumplimiento y efectividad por debajo de 2, corresponden a la siguientes, y por lo tanto deben ser incluidas en el plan de mejoramiento que se suscriba con ocasión de la presente auditoría:



**CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO
ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA**

Código:

Fecha:

Versión:

Página: 38

Referenciación: **A/CI-8**

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 39

Referenciación: A/CI-8

- **Auditoría M.A 22 AF de 2022**

- **Hallazgo:** Deterioro del valor de los activos

Acción correctiva: *Actualizar la política contable haciendo énfasis en los activos fijos de acuerdo a la necesidad de la ESE.*

Evaluación de la auditoría: Se califica un cumplimiento parcial y sin efectividad, toda vez que, a pesar de que se las políticas contables fueron actualizadas, los saldos de la propiedad planta y equipo de la Entidad presentan incertidumbre, considerando que al 31 de diciembre de 2022 no se realizó la comprobación de indicios de deterioro, de igual manera no se tiene la certeza de que el valor del grupo 16 se encuentre actualizado, por cuanto al cierre de la vigencia no se realizó el inventario físico.

- **Auditoría M.A 18 regular de 2019**

- **Hallazgo:** Archivo de los expedientes contractuales

Acción correctiva: *Iniciar proceso de digitalización de archivos de expedientes contractuales desde la vigencia 2021 y anteriores.*

Evaluación de la auditoría: Se otorgó cumplimiento del 100%, no obstante, según lo informado por control interno, esta actividad aún se encuentra en retroalimentación, toda vez que los archivos de vigencias anteriores al 2021 cuentan con una dificultad de recuperación de los mismos, por cuanto hay expedientes incompletos o con documentos inexistentes.

- **Auditoría regular 2014**

- **Hallazgo:** Falta de controles en el área contable.

Acción correctiva: *Realizar levantamiento de inventarios.*

Evaluación de la auditoría: Se califica un cumplimiento parcial y sin efectividad, toda vez que, a la fecha de finalización de la acción, el inventario físico no se encontraba totalmente finalizado.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 40

Referenciación: **A/CI-8**

- **Conformación del nuevo plan de mejoramiento.**

Una vez sea comunicado el informe final de la presente auditoría, el Sujeto de Control deberá suscribir el plan de mejoramiento respectivo, que incluya las acciones de los hallazgos que se generen de esta auditoría, más las acciones que de los hallazgos descritas en el capítulo 4 de este informe “Hallazgos auditorías anteriores”

Ahora bien, cada vez que se genere un hallazgo por parte de la Contraloría General del Quindío, ya sea por resultados de auditorías, de seguimiento a denuncias o por cualquier otra actuación, se deben formular las acciones correctivas y suscribirlas de conformidad a lo establecido en la resolución que reglamenta los planes de mejoramiento expedida por la Contraloría General del Quindío; en todo caso las nuevas acciones suscritas se deberán adicionar al plan de mejoramiento existente y remitirlo consolidado a esta Contraloría.

Es importante recordar que la no suscripción de acciones en los planes de mejoramiento puede generar sanciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 41

Referenciación: A/CI-8

4. HALLAZGOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Los hallazgos que a continuación se relacionan, corresponden a las acciones cuyos hallazgos fueron evaluados pero su cumplimiento y efectividad arrojó una calificación por debajo de 2, según lo descrito en el capítulo 3 de este informe.

Por lo anterior, éstos deben ser incluidos en el plan de mejoramiento originado en la presente auditoría con la identificación del informe que lo generó; para lo cual el líder del proceso responsable deberá analizar nuevamente las causas que los originaron en aras de determinar, si es necesaria su reformulación y pertinencia; ya que si en una próxima evaluación se reincide en su incumplimiento, será motivo de sanción administrativa de acuerdo a como lo establece el artículo 101 de la Ley 43 de 1993.

- **Auditoría financiera y de gestión M.A 22 AF de 2022**

Hallazgo No. 09. Deterioro del valor de los activos.

Condición: En el marco de la auditoría realizada a la ESE La Misericordia de Calarcá, vigencia 2021, se determinó que el Sujeto de Control presenta deficiencias en la aplicación del deterioro sobre la propiedad planta y equipo en el periodo evaluado; lo anterior se comprobó a través del análisis del estado de situación financiera.

Es así que el 12 de agosto de 2022, en entrevista realizada a la Contadora de la Entidad se indagó lo siguiente:

“2. Indicar si en la vigencia 2021 se realizó la revisión de la vida útil de la propiedad planta y equipo conforme a lo las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para empresas que no cotizan en bolsa, versión 2014.06 actualizada mediante resolución 212 de 2021, numeral 10.3 medición posterior de la propiedad planta y equipo.; donde se establece los siguientes factores para dicha revisión: (...)”

En la respuesta la Contadora informó que:

“En la vigencia 2021 no se realizó el procedimiento de revisión de la vida útil. Actualmente se encuentra vigente una acción de mejora con la Supersalud relacionado con el inventario de la propiedad planta y equipo, actualización de valores y vida útil.”

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 42

Referenciación: **A/CI-8**

En este sentido, es preciso indicar, que la falta de comprobación del deterioro genera incertidumbre en el valor de la propiedad planta y equipo, dado que no se está determinando la pérdida potencial de servicio de los bienes.

Criterio: Cómo mínimo, al finalizar el periodo contable el Hospital La Misericordia de Calarcá debe evaluar si existen indicios de deterioro del valor de sus activos, conforme lo establece el numeral 16.1, 16.2 y 16.3 del marco normativo para empresas que no cotizan en bolsa, versión 2014.06 expedido por la Contaduría general de la Nación.

Causa: Deficiencias de las políticas contables, toda vez que las adoptadas por el Hospital en lo que respecta al deterioro de los activos, no se indica cómo se realizará el proceso, no hace referencia a las áreas responsables, plazos, condiciones y características de la información que debe ser suministradas al área contable.

Efecto: Información poco útil para la toma de decisiones por parte de la alta dirección; estados financieros no razonables

- **Auditoría regular M.A 18 de 2019**

Hallazgo No. 1: Archivo de los expedientes contractuales.

Condición. Una vez revisados los expedientes contractuales correspondientes a los contratos de la muestra selectiva, no se encontraron los documentos soportes de las actas de supervisión, facturas de ventas, y/o seguridad social, que evidenciaran la efectiva ejecución de las obligaciones contractuales en el archivo documental suministrado por el área jurídica, teniéndose que buscar los soportes de dichas supervisiones en el área de tesorería y a través de los contratistas que realizan el apoyo técnico a la supervisión de estos contratos, situación que dificulta y retrasa el control posterior realizado por este equipo auditor y demás organismos que realicen controles a los procesos contractuales de la ESE. Como ejemplo de esta situación se menciona lo encontrado en los siguientes contratos:

- Contrato 2018-116, cuyo objeto es la prestación de servicios de lavandería: No reposa en el expediente los soportes de la ejecución del contrato, documentos del contratista como RUT o cámara de comercio. Estos debieron ser requeridos al supervisor del contrato.
- Contrato 2018-187, cuyo objeto es la compra de medicamentos: No reposaba en el expediente los soportes de ejecución del contrato ni los soportes de recibido por parte de la ESE.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 43

Referenciación: **A/CI-8**

El desorden evidenciado en el manejo de los expedientes contractuales impide el cumplimiento de la función propia definida en la ley de archivo, que indica que el expediente tiene función probatoria, garantizadora y perpetuadora.

Criterio: Ley 594 de 2000, Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones,

Artículo 4º. Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:

a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.

d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos.

i) Función de los archivos. Los archivos en un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora.

Ley 734 de 2002, Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, ARTÍCULO 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: Numerales 1 y 2.

Causa: Inexistencia de controles al manejo de archivo en el área jurídica, que permita mantener la integridad de los expedientes contractuales.

Efecto: Riesgo de la pérdida de la función probatoria, garantizadora y perpetuadora que tiene el archivo documental de los contratos, de acuerdo a lo definido en la ley. Falta de evidencia del cumplimiento del objeto contractual.

- **Auditoria regular M.A vigencia 2014.**

Hallazgo: Falta de controles en el área contable

Condición: Desactualización de los inventarios físicos, teniendo en cuenta que el referenciado en los Estados Contables, no ha sido actualizado.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 44

Referenciación: **A/CI-8**

Causa: Desconocimiento del inventario de activos fijos de la entidad; los funcionarios no informan al área de activos fijos los traslados de los bienes.

Efecto: No se puede tener control sobre los activos fijos; produciendo posibles pérdidas de los mismos; activos fijos en áreas o procesos diferentes a los asignados.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 45

Referenciación: A/CI-8

5. BENEFICIOS DE CONTROL

En la presente auditoría se identificaron 2 beneficios de control cualificables, así:

✚ MEJORAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS A LA CONTRATACIÓN.

Descripción del origen: En la auditoría financiera y de gestión realizada a la vigencia 2022, se evidenció la debilidad en la estructuración de los documentos y estudios previos, además de la ausencia del análisis del sector dentro de la contratación revisada.

Acciones del sujeto o punto de control vigilado: En el plan de mejoramiento la Entidad estableció la siguiente acción *“Contar con los estudios previos que permitan establecer el valor que pueda representar el resultado de éxito efectivamente logrado con el objeto contratado para el reconocimiento y cuantificación de toda comisión de éxito en los contratos de prestación de servicios. Realizar retroalimentación de la norma (Decreto 111 de 1996) dando cumplimiento a lo estipulado: revisión de documentos, solicitud y expedición de CDP y RP acordes a las fechas de contratación y montos a contrata”*.

Conforme a lo anterior es menester indicar que la acción se hizo extensiva a todos los tipos de contratación, tal y como se pudo corroborar en la revisión de dos contratos de la vigencia 2023, donde se evidencia la aplicación del nuevo formato de estudios previos VERSIÓN: 03.

Descripción del beneficio: Se generó un beneficio cualificable por el mejoramiento de la estructuración de los documentos previos a la contratación, a través de la adopción del nuevo formato de estudios previos VERSIÓN: 03 y correcta aplicación del mismo.

Evidencia del Beneficio:

- ✓ Formato de estudios previos VERSIÓN: 03.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 46

Referenciación: **A/CI-8**

MEJORAMIENTO AL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS.

Descripción del origen: En la auditoría financiera y de gestión realizada a la vigencia 2022, se evidenció la debilidad en el seguimiento y supervisión de la contratación de la E.S.E.

Acciones del sujeto o punto de control vigilado: En el plan de mejoramiento la Entidad estableció la siguiente acción *“Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista por parte del supervisor y notificar de inmediato las novedades sobre las mismas”*.

Se dio cumplimiento a la acción implementando el formato (R-100-CRT-05 versión 2 ACTA DE SUPERVISION DE CONTRATO) en el cual los supervisores verifican el cumplimiento de las obligaciones establecidas en cada uno de los contratos para proceder a realizar los pagos.

Descripción del beneficio: Se generó un beneficio cualificable por el mejoramiento de al seguimiento y supervisión de los contratos, a través de la adopción del nuevo formato (R-100-CRT-05 versión 2 ACTA DE SUPERVISION DE CONTRATO) y correcta aplicación del mismo.

Evidencia del Beneficio:

- ✓ Formato (R-100-CRT-05 versión 2 ACTA DE SUPERVISION DE CONTRATO).

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 47

Referenciación: **A/CI-8**

6. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

Cuadro No. 7
Consolidado de Hallazgos

	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
1.	Administrativos	5	
1.A	Con incidencia fiscal	1	\$68.213.033
1.B	Con incidencia disciplinaria	1	
1.C	Con incidencia penal	0	
2	Solicitud de proceso administrativo sancionatorio	0	

Cuadro No. 8
Detalle y tipificación de hallazgos

No.	HALLAZGOS	CUANTÍA	ADMINISTRATIVA	INCIDENCIA			
				F	D	P	S
1	Adiciones sin justificación.	\$68.213.033	x	X	X		
2	Sobrestimación de Ingresos por concepto de Arrendamientos en la ejecución presupuestal.		x				
3	Deficiencias en la gestión de cobro de las incapacidades.		x				
4	Deficiencias en el cierre presupuestal.		x				
5	Mayor valor pagado a proveedores.		x				
TOTAL		\$68.213.033	5	1	1		

Firmas equipo auditor:



JOSÉ DANIEL CALDERÓN RODRÍGUEZ



HENRRY ZULUAGA GIRALDO



SANDRA MILENA ARROYAVE CASTAÑO



PAULA ANDREA MEJÍA CAMPOS